REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Treinta de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00100-00 Acumulación

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante allegada el 08 de febrero de 2022, se accede, por lo tanto, se ordenará corregir el ordinal primero del auto que libro mandamiento de pago en la demanda de acumulación, en el sentido de aclarar el nombre de la entidad demandante.

Se advierte que este auto se notifica al demandado por estado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 16 de noviembre de 2021 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

"…PRIMERO: Libra mandamiento ejecutivo de pago a favor de DISDROBLAN S.A, en contra de E.S.E.HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, por las siguientes sumas de dinero respecto a las obligaciones contenida en la factura relacionadas en la siguiente imagen…"

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 07 de febrero de 2022.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

057

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40763a46c04759f5e2755a736621fe1377921dc7245e7a156aa34780a0eab866**
Documento generado en 30/03/2022 01:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica